

APORTACION DE OTROS ENTES: No se prevé

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

a.- Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de índole cultural domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales (80.000 de la partida 04/33401/48900, subvenciones a entidades culturales).

b.- Concesión de una subvención directa a cada una de las siguientes asociaciones, a través del convenio de colaboración que se cita, con cargo a la partida 04/33400/48900 (convenios entidades culturales):

- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Ciudad Autónoma de Melilla para la promoción y difusión de distintas actividades socioculturales en el Centro Cultural de los Ejércitos, con un presupuesto de 15.000 .

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma para el Aula Permanente de Formación Abierta, por 21.500 .

- Convenio de Colaboración entre la Agrupación de Cofradías de Semana Santa y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de diversas actividades relacionadas con la Semana Santa, con un presupuesto de 45.000 .

- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Real y Franciscana Congregación de Nuestra Señora Virgen de la Victoria, para llevar todas las actuaciones encaminadas a la conservación de la imagen de la Virgen de la Victoria y su entorno y la exhibición de la imagen en procesión durante las fiestas patronales de Melilla, con un presupuesto de 6.500 .

- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Casa Ibáñez de Ulula del Río, en materia expositiva, para sufragar parte de los gastos referidos a la producción por parte de la Fundación Museo Casa Ibáñez de exposiciones temporales que se exhibirán en la Ciudad Autónoma de Melilla, con un presupuesto de 20.000 .

- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Cultural Amigos de la Música, para la celebración de determinados conciertos, con un presupuesto de 26.000

- Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Banda de

Música, Orquesta Sinfónica y Coro "Ciudad de Melilla", para el fomento de la música como actividad cultural, mediante la celebración de un concierto mensual y la participación de Banda y Orquesta en aquellos actos públicos en los que se requiera su concurrencia con un presupuesto de 500.000 .

b.- Fechas de concesión: en junio la Convocatoria de concurrencia pública, se prevé la concesión en el mes de julio de cada ejercicio. La concesión directa a través de convenios a las distintas asociaciones enumeradas más arriba, se hará según la naturaleza del convenio y de la actividad objeto del mismo.

c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención directa en los presupuestos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Seguimiento: Presentación de memoria anual de gastos.

Evaluación: presentación de la documentación requerida y en particular del presupuesto y programa anual.

Tratándose de subvenciones directas, el centro Gestor elaborará en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por el mismo.

Los indicadores para esta línea de actuación serán los siguientes:

- Cuando la actividad subvencionada sea la celebración de un espectáculo abierto al público, conferencias, exposiciones u otra actividad que implique concurrencia de público, el porcentaje de asistentes que asistan sobre el total del aforo del local o espacio donde se celebre el acto en cuestión.

- El interés de la actividad subvencionada, evaluado a través de la difusión que haya tenido en los medios de comunicación dicha actividad.

- En materia de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico, emitirá un informe la Comisión de Patrimonio Histórico, sobre la adecuación de la actuación a la conservación del patrimonio Histórico.

LINEA DE SUBVENCION 2º.-